

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el siete de noviembre de dos mil trece en **UNICONTROL, INGENIERÍA DE CALIDAD Y ARQUITECTURA APLICADA, SL**, sita en [REDACTED], en Tomelloso (Ciudad Real).

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección previa a la notificación para la puesta en marcha de la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a utilización de equipos radiactivos para medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución del 30-10-13 de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Que la inspección fue recibida por [REDACTED], Director de Laboratorio, y Supervisor de la instalación, y D. [REDACTED] Operador de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían un equipo marca [REDACTED]; mod. [REDACTED]; nº 63380, con fuentes de Cs-137 y Am-241/Be, para medida de densidad y humedad de suelos.
- El equipo se había incorporado recientemente, procedente de [REDACTED] (IRA-1888).
- Tenían todos los certificados exigidos en la Especificación I.5 de la Instrucción IS-28: certificados de aprobación de diseño, marcado CE y de control de calidad del equipo, certificados de actividad, hermeticidad,



Comisión de Seguimiento

Comisión de Seguimiento
Tomelloso (C. Real)

clasificación ISO 2919, y de forma especial de las fuentes (vigentes hasta el 31-12-13 para el Am-241/Be y el 31-12-14 para el Cs-137). ____

- La dependencia para almacenar el equipo consistía en un foso soterrado, de uso exclusivo. _____
- El acceso a la dependencia estaba señalizado según el riesgo de exposición a la radiación y controlado con medios de protección física para evitar la manipulación por personal no autorizado o la sustracción del material radiactivo. _____
- El marcado y etiquetado del equipo y embalaje almacenado eran los reglamentarios. _____
- Las tasas de dosis equivalente por radiación de fotones a 1 m del bulto verificado se correspondían con el índice de transporte señalado en las correspondientes etiquetas de transporte, en las inmediaciones del recinto almacén y en el despacho situado en la primera planta, justo encima del recinto, eran $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$. _____
- El embalaje disponía de cerraduras operativas y no tenía grietas ni otros defectos evidentes que reduzcan la resistencia estructural o permitan la entrada de agua de lluvia y puedan suponer el incumplimiento de los requisitos reglamentarios para un bulto Tipo A. _____
- El equipamiento para uso seguro del equipo estaba disponible. _____
- El bloque-patrón se correspondía con la referencia del equipo en el que estaba alojado. _____
- Se manifestó que señalarían unas marcas de referencia en el suelo para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar el equipo y confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. _____
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva. Constaba el nombre y firma de un Supervisor. Tenía la información relevante. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico que deba ser notificado según la IS-18. _____
- Para registrar las salidas del equipo móvil tenían un Diario de Operación específico. _____
- La hermeticidad de las fuentes selladas del equipo la había comprobado una entidad autorizada (_____), en el intervalo de 12 meses anterior al último uso (última, en junio 2013), y se cumplían los límites de fuga de la GS 5.3. _____



Ministerio Político

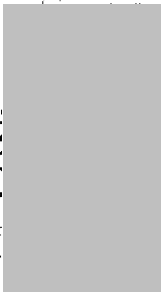
SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 3 de 4

- La revisión mecánica completa del equipo la había realizado una entidad autorizada [REDACTED], en el intervalo de 6 meses anterior al último uso (última, el 4-11-13), con resultados conformes. _____
- La verificación de la soldadura y estado de la barra de inserción del equipo Troxler la había realizado una entidad autorizada ([REDACTED]), en el intervalo de 5 años anterior al último uso (última, en junio de 2010), con resultado satisfactorio. _____
- Actuaban como expedidores de bultos no exceptuados (Tipo A). Constaba una comunicación al Ministerio de Fomento para designar como consejero de seguridad a D. [REDACTED], desde el 30-10-13, para asumir las obligaciones establecidas en el artículo 7 del RD 1566/1999 sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.
- Constaban una licencia de Supervisor y una de Operador, vigentes. ____
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- Disponían de los servicios de un SDP para gestión de 2 dosímetros de solapa. _____
- Tenían operativo un monitor portátil de vigilancia de la radiación marca [REDACTED], nº 62588, calibrado por el fabricante el 9-09-09 y verificado por [REDACTED] el 24-06-10. _____
- Se manifestó que iban a revisar el procedimiento escrito de calibración del monitor para establecer calibrar en un laboratorio legalmente acreditado cada 6 años como máximo o cuando la verificación de la constancia no cumple los criterios establecidos, y verificar la constancia (o estabilidad), cada 6 meses como máximo por personal de la instalación usando el equipo radiactivo. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciocho de noviembre de dos mil trece.



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 4 de 4



TOP SECRET



ERVISOR

TORRELOSO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2013

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **UNICONTROL** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.